

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 961

(18 DE FEBRERO DE 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 473 DEL 09 DE FEBRERO DE 2016, QUE CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE DEPARTAMENTO Y PROGRAMA ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que según Resolución de Rectoría No. 419 del 01 de febrero de 2016, se adoptó el Calendario Electoral para el año 2016.

Que según Artículo 24 del Estatuto General es función del Rector Convocar a las diferentes representaciones ante los Consejos Superior y Académico.

Que mediante Resolución No. 473 del 09 de febrero de 2016 se Convoca la elección del Representante de los Directores de Departamento y Programa ante el Consejo Académico.

Que por error involuntario se estableció en el Artículo Tercero como fecha de inscripción el día miércoles 26 de febrero de 2015, siendo lo correcto el viernes 26 de febrero de 2016.

Que en el artículo sexto se estableció como fecha de elección el día jueves 10 de marzo de 2015, siendo lo correcto el jueves 10 de marzo de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la Resolución No. 473 del 09 de febrero de 2016 en su Artículo Tercero en cuanto a la fecha de inscripción la cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCIONES: *Los candidatos deberán inscribirse en la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, en forma escrita hasta las 18:00 horas del día **viernes 26 de febrero de 2016.***

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir la Resolución No. 473 del 09 de febrero de 2016 en su Artículo Sexto en cuanto a la fecha de elección la cual quedará así:

ARTÍCULO SEXTO: FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: *Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día **jueves 10 de marzo de 2016,** así:*

CONSEJO ACADÉMICO

- *Un Representante de los Directores de Departamento y Programa.*

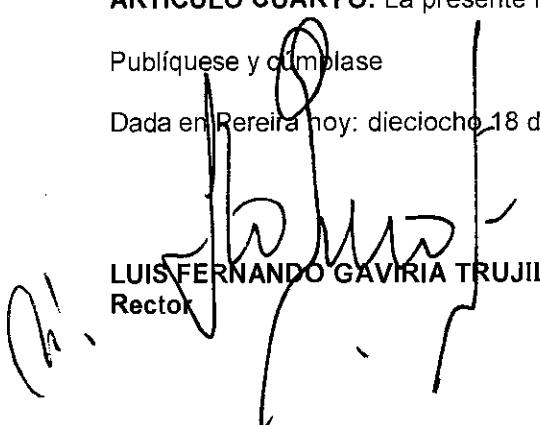
De las ocho (8:00) a las dieciocho (18:00) horas.

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones continúan vigentes

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira hoy: dieciocho 18 días del mes de febrero de 2016.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector